



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

6108/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día once de diciembre del dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6108, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] quien ha solicitado la entrega de la información referente a: ***Sirva de paso el presente para exponer nuestro caso y solicitar a la vez documentación. Se informa que recientemente hemos recibido un correo en donde se nos indica que tenemos como empresa cargos pendientes con el ISSS. Se informa que nos hemos presentado tal como lo manda en el correo antes descrito y se nos indica pagar la cantidad de \$ 198.55. Se ha solicitado documentación al respecto y los únicos datos que nos han brindado son los siguientes: * Fechas de Planillas en donde no se observa reflejado el pago son: Junio, Julio y Agosto /// Todos los casos correspondientes al año 2013. * Empleada relacionada a esta mora es: [REDACTED] * Documentación de Identificación: DUI: [REDACTED] / # ISSS: [REDACTED] / NIT: [REDACTED]*** Informar ante ustedes que en dichas fechas (Año 2013) Mi persona no se encontraba en dicha administración; por lo que para poder gestionar el pago antes mencionado debemos documentar todo este caso para tener nuestros soportes para cumplir nuestros protocolos de contabilidad. En vista que no se nos ha podido brindar toda la documentación física relacionada a este caso, se nos ha invitado a emitirles un correo en cual solicitemos ante ustedes toda documentación para poder dar seguimiento y culminar lo requerido. Hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha tres de diciembre del presente año, se realizó la notificación de prevención en la cual se le informó que era necesario presentar credencial en original o copia certificada, que le acreditara la representación legal de la mencionada empresa. Asimismo, era necesario que enviará la solicitud debidamente firmada, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 letra d). Sin embargo, no se ha recibido la documentación requerida por lo tanto no se ha tenido por subsanado dicha prevención.

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido una respuesta del solicitante, es procedente denegar la solicitud de información pública y archivar las presentes diligencias.

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado lo requerido por esta dependencia en el periodo establecido y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202